

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

BOP-A-2024-4953

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, y previa negociación con los representantes legales de este Ayuntamiento, adoptó acuerdo sobre modificación del Vigente Acuerdo Único, dando una nueva redacción al artículo 8 d) del ANEXO I, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

“Los agentes que presten servicio en horario nocturno, de 22:00 a 6:00 horas, percibirán la cantidad de 5,00 € la hora nocturna, desde el de 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Para el año 2026 se igualará a la cantidad que tenga fijada en las tablas retributivas para la nocturnidad los trabajadores de la Junta de Andalucía. Asimismo para el año 2027 en adelante se aplicará la subida que estipule la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Baena, 4 de diciembre de 2024.– El Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaino Barea.

